

«Sieger Polymetron», para labores subterráneas hasta nivel de peligrosidad seis (6).

BGZ-0695. Rozadora. Tipo: TEMP-1, fabricado por «Machinexport», y solicitada por «Duro Felguera», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres (3), para mayores niveles, cumplimentando ITC 09.0-03.

BHZ-0697. Tubos Omega. Tipo: Según carga y longitud, fabricado por «Tuviplen, Sociedad Anónima», y solicitada por «Unión Explosivos Río Tinto», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 28 de julio de 1987.—El Director general, Juan José Cerezueta Bonet.

21497 RESOLUCION de 29 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de fecha 19 de enero de 1987 por la que se homologa un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, marca «Simonsen Weel», modelo Discope DS-521, fabricado por «S. W. Médico Teknik», A/S, en Albertslund (Dinamarca).

Vista la petición presentada por la Empresa «Boc Medishield, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Agustín de Foxa, 27 de Madrid, por la que se solicita que la Resolución de fecha 19 de enero de 1987, por la que se homologa un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, marca «Simonsen Weel», modelo Discope DS-521, sea aplicable al modelo Discope DS-1;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 1231/1983, de 20 de abril y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 31 de mayo de 1983,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 19 de enero de 1987 por la que se homologa el monitor de vigilancia intensiva de pacientes, marca «Simonsen Weel», modelo Diascope DS 521, con la contraseña de homologación GMO-0135, para incluir en dicha homologación el modelo de monitor de vigilancia intensiva de pacientes cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Simonsen Weel», modelo Diascope DS-1.
Características:

Primera: ECG y frecuencia cardíaca (FC).
Segunda: Uno (1).
Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

21498 RESOLUCION de 30 de julio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 563/81, promovido por don Juan Manuel Vega Alonso y don Eusebio Cuevas Redondo contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1979 y 29 de julio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 563/81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Manuel Vega Alonso y don Eusebio Cuevas Redondo, contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1979 y 29 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 4 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso deducido por el Letrado señor Ortigosa Perochena, en representación de don Juan Manuel Vega Alonso y don Eusebio Cuevas Redondo, seguida en esta Sala con el número 563 de 1981, en impugnación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de septiembre de 1979 y 29 de julio de 1980, que denegaron la inscripción de la marca número 899.821 «Dealco», gráfica, a favor de los recurrentes y desestimaron el siguiente recurso de reposición contra la primera, resoluciones que

declaramos nulas por no ser ajustadas a derecho, ordenando, por el contrario, la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad Industrial a favor de los recurrentes, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21499 RESOLUCION de 30 de julio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 712/1982, promovido por «Aracruz Celulose, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de junio de 1981. Expediente de marca número 941.439.

En el recurso contencioso-administrativo número 712/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aracruz Celulose, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de junio de 1981, se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 712/1982, interpuesto por la representación de «Aracruz Celulose, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial descritas en el primer considerando. 2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21500 RESOLUCION de 30 de julio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 748/81, promovido por «Marbert GmbH», contra acuerdos del Registro de 2 de mayo de 1980 y 10 de febrero de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 748/81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Marbert GmbH», contra resoluciones de este Registro de 2 de mayo de 1980 y 10 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de «Marbert GmbH», debemos declarar y declaramos disconformes a derecho y, por tanto, anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1980 y su confirmatoria, en reposición, de 10 de febrero de 1981, que denegaron la marca internacional número 443.761, denominada «Taurus», para distinguir productos clase 3.ª, consistentes en «perfumería», declarando en su lugar la procedencia de su concesión; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.